



**Materia:** Aprueba Bases de licitación que indica.

**Fecha:** 07/06/2023

**Número de acto administrativo:** 399

### **Vistos:**

Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en la Ley N°21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País en la Ley N° 21.516, sobre Presupuestos del sector público para el año 2023 en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, de 2004, que Determina Clasificaciones Presupuestarias en la Resolución Exenta General N°229, de 2021, sobre delegación de facultades, resuelvo segundo, y Resolución Exenta General N°223, del 14 de julio de 2021, que nombra y proclama al Gobernador Regional de Atacama, ambas de esta repartición Resolución Exenta Personal N°3677, de 2022, modificada por Resolución Exenta Personal N°208, de 2023, se aprueba el plan anual de capacitación 2023 para el servicio administrativo del Gobierno Regional de Atacama la Resolución N°7, de 2019, y Resolución N° 14, de 2022, ambas de Contraloría General de la República

### **Considerando:**

1. Que, mediante Resolución Exenta Personal N°3677, de 2022, modificada por Resolución Exenta Personal N°208, de 2023, se aprueba el plan anual de capacitación 2023 para el servicio administrativo del Gobierno Regional de Atacama, siendo una de las capacitaciones planificadas la relativa a: Capacitación de Calidad de Vida y Salud Mental para los funcionarios y funcionarias del Gobierno Regional de Atacama.
2. Que, así las cosas, se requiere contratar dicho servicio de capacitación.
3. Que, revisado el catálogo electrónico de productos y servicios en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ha constatado que el servicio señalado precedentemente, en su integralidad, no se encuentra disponible.
4. Que, existen recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del sistema electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el objeto de contratar los servicios requeridos.
5. Que, al tratarse de una licitación pública que no supera los montos indicados en la resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, el presente acto administrativo se exime del trámite de toma de razón.
6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento de compras, se confeccionan las presentes bases que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales y, cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación.
7. Que, en razón de ello, es necesario convocar a la presente licitación pública para el suministro del producto indicado precedentemente.

**Resuelvo:**

1. APRUÉBASE, las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos que regirán la licitación pública, según el resultado de la evaluación de las ofertas que se presentarán para contratar los servicios de Capacitación de Calidad de Vida y Salud Mental para los funcionarios y funcionarias del Gobierno Regional de Atacama, cuyo texto es el siguiente.

CONVÓQUESE a la licitación pública correspondiente, a contar de la fecha de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociadas a los procesos de compra y contrataciones regulados por la Ley 19.886 y su Reglamento.

1. TÉNGASE PRESENTE que la Encargada de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional, actualmente la Sra. Johana Rojas González, correo electrónico [jrojasg@goreatacama.cl](mailto:jrojasg@goreatacama.cl) o quien la reemplace, quien ejercerá las funciones de contacto con los proveedores, para todos los efectos de la operación a través del sistema de información electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

2. DESÍGNESE como Contraparte técnica a profesional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas a Doña Laura Peña Garrido, correo electrónico [lpnag@goreatacama.cl](mailto:lpnag@goreatacama.cl) o a quien se designe. Lo anterior sin perjuicio de la coordinación que de la capacitación igualmente corresponde al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, del Gobierno Regional de Atacama.

3. DESÍGNESE como Encargado/Administrador del Contrato a la persona a cargo de la Unidad de Administración y Servicios Generales y en su ausencia o en caso de imposibilidad o inhabilidad sobreviniente, a quien ejerza la Jefatura de la División de Administración y Finanzas.

4. DESÍGNASE, a los siguientes funcionarios/as de este Gobierno Regional, como integrantes de la Comisión Evaluación, en calidad de titulares y suplente:

**TITULARES:**

Carla Abarca Olguín, Rut 15.728.008-2, Encargada NICSP y Activo Fijo, de la División de Administración y Finanzas.

Laura Peña Garrido, Rut: 19.910.570-1 profesional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la División de Administración y Finanzas.

Hilda Arancibia Galleguillos, Rut 10.940.658-9 profesional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la División de Administración y Finanzas.

SUPLENTE: En caso de ausencia o impedimento de alguno de los titulares, actuará como suplente don Eduardo Herrera Caballero, RUT N°11.317.643-1, planta directiva grado 4° EUR.

5. HÁGASE ENTREGA, por vía electrónica a los funcionarios/as, individualizados en las presentes bases administrativas y técnicas, de una copia de éstas y sus anexos y de este acto administrativo y sus antecedentes dejándose constancia formal de lo obrado e instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad, probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia especialmente en las de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración y en las normas de Ley N° 19.886 y de su Reglamento, instándoles a consultarlas en los sitios [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl), en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública a que esta última se refiere y que actualmente se encuentran en vigencia.

6. TÉNGASE PRESENTE, que los miembros de la comisión de Evaluación son considerados sujetos pasivos para efectos de la ley del lobby, de carácter temporal y transitorio, de acuerdo lo dispone la ley N°20.730, en el ejercicio de dichas funciones y mientras integren la mencionada comisión.

7. IMPÚTESE, el gasto que corresponda al Subtítulo 22-11-002 Cursos de Capacitación del Presupuesto año 2022 del Gobierno Regional de Atacama.

8. PUBLÍQUESE, las presentes bases de licitación en el en el sistema de información portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

<b>Número de Adquisición</b>	751-3-L123
<b>Entidad Licitante</b>	GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
<b>Unidad de Compra</b>	Gobierno Regional de Atacama
<b>Rut</b>	72.232.200-2
<b>Dirección</b>	Los Carrera N° 645, Primer Piso, Región de Atacama
<b>Nombre de la Licitación</b>	Servicio de "Capacitación de Calidad de Vida y Salud Mental para los funcionarios y funcionarias del Gobierno Regional de Atacama".
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de Taller de Calidad de Vida y Salud Mental tiene por objetivo contribuir a elevar el nivel de salud mental de las personas, mejorando su capacidad individual y colectiva para prevenir los trastornos mentales, como entregar la atención integral de salud con el enfoque familiar y comunitario para su pronta recuperación, esto en términos de acceso, oportunidad y calidad de la atención
<b>Monto disponible:</b>	\$ 4.000.000 incluye impuesto
<b>Publicidad de ofertas técnicas:</b>	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Capacitación a empleados Cantidad: 80 Unidad: Unidad	Los Carrera N° 645, Primer Piso - Región de Atacama - Copiapó	Servicio de Capacitación de Calidad de Vida y Salud Mental para los funcionarios y funcionarias del Gobierno Regional de Atacama.

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1) Capacitación a empleados

Especificaciones Técnicas:

Generar una instancia de autocuidado y bienestar para todos los funcionarios y funcionarias del Gobierno Regional de Atacama, fortaleciendo las habilidades transversales e implementando buenas prácticas que promuevan ambientes laborales saludables, de respeto mutuo, inclusión y no discriminación que contribuyan al mejoramiento del bienestar físico, psicológico y social de los funcionarios y funcionarias, con el objeto de aumentar su productividad, cumplir con los objetivos institucionales y entregar un buen servicio a la ciudadanía.

### III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

#### **Fecha de publicación de la licitación**

07/06/2023 13:00:00

#### **Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 08/06/2023 23:59:00**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 1 día(s) corrido(s) a las 23:59 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Plazo para publicar respuestas a las consultas: 09/06/2023 23:59:00**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 23:59 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

#### **Fecha de cierre para presentar ofertas: 12/06/2023 15:15:00**

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:15 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

#### **Fecha de apertura electrónica de ofertas: 12/06/2023 15:17:00**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:17 horas.

#### **Plazo de evaluación y adjudicación: 14/06/2023 12:00:00**

Dentro de 2 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 0 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

#### **Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

### IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

### **Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

### **Instrucciones para presentar Ofertas**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de validez de ofertas**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

## **V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

### **Criterios de evaluación**

Nombre	% (Porcentaje)
EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE LOS SERVICIOS LICITADOS	32
EXPERIENCIA DE LOS MONITORES Y/O FACILITADORES	32
Cumplimiento de requisitos formales	2
Precio	34

### **EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE LOS SERVICIOS LICITADOS**

FT2: EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE LOS SERVICIOS LICITADOS: Cantidad de contratos (32): Nómina de trabajos similares con los que tenga o haya tenido contratos en el mismo rubro y envergadura de los servicios requeridos en la presente licitación, y que hayan sido prestados en los últimos 5 años, tanto en el sector público como privado, contados desde la publicación de las presentes bases.

FT2: Cantidad de contratos (32) PUNTUACIÓN

10 y más 100

Entre 5 y 97 0

Entre 2 y 42 5

No informa no presenta anexo no acredita con los documentos requeridos para ello, o no tiene experiencia 0

Al puntaje obtenido se le aplicará la siguiente fórmula:  $(\text{Puntaje FT2} \times 32) / 100$

El listado declarado deberá acompañarse con certificados o documentos que den cuenta de la efectividad de los trabajos realizados y su término conforme, y que hayan sido otorgados por el mandante respectivo.

El oferente deberá presentar ANEXO N°6 en donde se solicita un listado con el nombre y datos de contacto de los clientes a los que prestó servicios similares declarados, que deberá ser concordante con los certificados y/o documentos acompañados.

En caso de no presentar el anexo 6 no informar experiencia en este tipo de servicios (se presenta el anexo 6 pero sin indicar experiencia) o informa experiencia en servicios no relacionados a los licitados o no se acompaña ninguno de los certificados y/o documentos que den cuenta de la experiencia declarada el puntaje será cero (0) puntos, quedando limitado al puntaje que obtenga en los demás criterios.

Aquellas experiencias declaradas en el anexo correspondiente pero que no vengan acompañadas del certificado y/o declaración que den cuenta del trabajo realizado y su término conforme, no serán contabilizadas

Según Anexo N°6, de las Bases Técnicas

## **EXPERIENCIA DE LOS MONITORES Y/O FACILITADORES**

FT1: EXPERIENCIA DE LOS MONITORES Y/O FACILITADORES (32): Será evaluable la cantidad de años de experiencia que posee el monitor del curso en el área solicitada, conforme las siguientes ponderaciones:

FT1: EXPERIENCIA DE LOS MONITORES Y/O FACILITADORES (32): PUNTUACIÓN

3 años y un día o más años de experiencia 100

2 años y un día a 3 años 70

1 año a 2 años 50

Menos de 1 año 10

No informa no presenta anexo no acredita con los documentos requeridos para ello, o no tiene experiencia 0

Al puntaje obtenido se le aplicará la siguiente fórmula:  $(\text{Puntaje FT1} \times 32) / 100$

Para la evaluación de este factor, deberá acompañar el anexo N°5, acompañando contratos de trabajo, boletas de honorarios y/o certificados que comprueben la experiencia señalada. Como mínimo deberá incluir un documento de experiencia por año que pretenda acreditar.

En caso de no presentar el anexo 5 no informar experiencia (se presenta el anexo 5 pero sin indicar experiencia) o informa experiencia en servicios no relacionados a los licitados o no se acompaña ninguno de los certificados y/o documentos que den cuenta de la experiencia declarada el puntaje será cero (0) puntos, quedando limitado al puntaje que obtenga en los demás criterios.

Aquellas experiencias declaradas en el anexo correspondiente pero que no vengan acompañadas del certificado y/o declaración que den cuenta del trabajo realizado, no serán contabilizadas.

Según Anexo N°5, de las Bases Técnicas

### **Cumplimiento de requisitos formales**

#### **EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (2)**

Se evaluará si los oferentes presentaron toda la documentación solicitada al momento de ofertar, o si, en uso de lo dispuesto en las bases de licitación y en el reglamento de la Ley N° 19.886, acompañaron antecedentes fuera de este plazo, según lo siguiente:

#### **CRITERIO ATRIBUTO PUNTAJE**

**Requisitos Formales** El oferente presenta la totalidad de los antecedentes en el plazo de recepción de las ofertas **100**

El oferente presenta uno o más de los antecedentes solicitados, dentro del plazo de aclaración de las ofertas.

**50**

No presenta la totalidad de antecedentes una vez cumplido el plazo adicional otorgado para la aclaración de las ofertas.

**0**

El puntaje total de este criterio se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$Pje. \text{ Requisitos Formales} = (Pje. \text{ Requisitos Formales del proveedor} * 0.02)$

Según ANEXO N°1, ANEXO N°2 Y ANEXO N°3

### **Precio**

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$Puntaje = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 100$

SEGÚN ANEXO N°7

### **Mecanismo de resolución de empates**

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio EXPERIENCIA DE LOS MONITORES Y/O FACILITADORES.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE LOS SERVICIOS LICITADOS.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Precio.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los

términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **Comisión Evaluadora**

Las propuestas serán evaluadas y calificadas por la Comisión de Evaluación, la que propondrá la adjudicación de la propuesta en atención a los criterios de evaluación que se expresan en el punto 6 y utilizando, para ello, los antecedentes solicitados en las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios/as de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama.

#### **TITULARES:**

Carla Abarca Olguín, Rut 15.728.008-2, Encargada NICSP y Activo Fijo, de la División de Administración y Finanzas.

Laura Peña Garrido, Rut: 19.910.570-1 profesional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la División de Administración y Finanzas.

Hilda Arancibia Galleguillos, Rut 10.940.658-9 profesional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la División de Administración y Finanzas.

**SUPLENTE:** En caso de ausencia o impedimento de alguno de los titulares, actuará como suplente don Eduardo Herrera Caballero, RUT N°11.317.643-1, planta directiva grado 4° EUR.

La entidad compradora podrá proveer a la comisión evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en los procesos de licitación.

La Administración designará mediante acto administrativo a los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, en sus calidades de titulares y suplentes, si los hubiere estos últimos, considerando las funciones asignadas en el Servicio, su disponibilidad, idoneidad técnica profesional y experiencia, en concordancia con la disposición del art. 37 y 40 bis del Reglamento de la Ley 19.886.

Los miembros de la Comisión no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

El Gobierno Regional, a través de esta Comisión, se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme a los criterios establecidos en la ley

al efecto, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal. Debido a lo anterior, ello implica que no necesariamente se adjudicará a la oferta de menor costo.

Esta Comisión deberá procurar que la adjudicación se efectúe entre aquellas ofertas que se ajusten sustancialmente a las bases de licitación y al presupuesto que el Gobierno Regional tiene para este ítem, eligiendo la propuesta que, en su conjunto, sea la más conveniente a sus intereses y necesidades, entendiéndose ésta como aquella que obtenga el mayor puntaje ponderado, considerando los criterios de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá resguardar, en todo momento los principios de imparcialidad y competencia en la evaluación de las ofertas, esto en plena conformidad con las disposiciones de la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento establecido en el Decreto N°250 del año 2004.

#### DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

De la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora se levantará un acta, con su propuesta de adjudicación, inadmisibilidad o declaración de deserción, según corresponda, así como de toda otra actuación que se deba dejar constancia.

En virtud del artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas, el informe de la Comisión deberá referirse a las siguientes materias:

- a.- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b.- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c.- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d.- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e.- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final

#### **Solicitud de aclaraciones y antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo

para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

### **Consulta sobre la Adjudicación**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [avillcar@goreatacama.cl](mailto:avillcar@goreatacama.cl)

## **VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

### **Antecedentes requeridos**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

#### **1- Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

#### **2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión

temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

### **Inscripción en Registro de Proveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

### **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.

- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

### **Vigencia y renovación**

La vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra que hará, junto con el acto administrativo que adjudica la presente licitación, las veces de contrato, y se extenderá hasta la recepción conforme de los servicios.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

15 de junio del 2023

### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

### **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato, por causas que le sean imputables, el Gobierno Regional de Atacama podrá aplicar una o más de las siguientes medidas, sin perjuicio de las acciones legales que esta repartición pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

1. Multas.
2. Terminar anticipadamente el contrato.

#### **10.1. DE LAS MULTAS**

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por incumplimientos en la prestación de los servicios, de conformidad con las presentes bases.

Multas por incumplimiento en la hora definida de inicio de la capacitación.

Monto de la multa Valor neto del contrato 2% número de horas de atraso contadas desde la hora de inicio del evento, con un tope de 2 horas sobre las cuales el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al contrato.

NOTA: Se considerarán horas completas es decir cuando se cumplan los 60 minutos.

Asimismo, se aplicarán multas por incumplimiento de los niveles de servicio, en lo que respecta a la alimentación, según lo dispuesto a continuación:

Servicio	Descripción de las acciones esperadas	Instrumento y método de constatación del incumplimiento	Valores máximos o mínimos comprometidos	Monto de multa por incumplimiento
----------	---------------------------------------	---	---	-----------------------------------

Servicio de alimentación para 80 personas (cantidad)	-Servicio de Desayuno para 80 personas.
--	---

-Almuerzo para 80 personas.

-Servicio de Coffe Break para 80 personas.

Listado de Asistencia/ Certificación por parte de la unidad requirente conforme a las unidades efectivamente disponibles por el proveedor adjudicado.	Oferta económica adjudicada
---	-----------------------------

(Ej: \$4.000.000.-)Valor del servicio por persona

(Ej: \$50.000 por persona)

Servicio de alimentación para 80 personas (calidad)	-Servicio de Desayuno para 80 personas.
---	---

-Almuerzo para 80 personas.

-Servicio de Coffe Break para 80 personas.	Oferta adjudicada/ Certificación por parte de la unidad requirente.
--	---

Oferta económica adjudicada  
(Ej: \$4.000.000.-)2% del valor total del contrato por incumplimiento constatado

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato con impuestos incluidos. En caso de que se supere el 20%, se configurará una causal de término anticipado del contrato.

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato con impuestos incluidos. En caso de que se supere el 20%, se configurará una causal de término anticipado del contrato.

El pago de la respectiva multa se hará efectiva mediante descontando dicho monto del estado de pago respectivo, equivalente al total de la multa.

### **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Para tales efectos, la contraparte técnica llevará un registro de incumplimientos, el que deberá ser puesto en conocimiento del Administrador/Encargado del Contrato, quien mediante informe le entregará todos los antecedentes para un acertado conocimiento de los hechos a la Jefatura de División de Administración y Finanzas, quien comunicará mediante oficio dirigido al contratista, al domicilio registrado en el contrato, los hechos que configuran la infracción, la pretensión de aplicar la multa y su monto, confiriéndole un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos y presentar prueba.

Recibido los descargos o cumplido el plazo para ello, la Jefatura de Administración y Finanzas analizará los antecedentes en conjunto de la contraparte técnica y encargado/administrador del contrato, y, si es procedente, aplicará la multa mediante una resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento y el monto de la multa. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada, personalmente o por carta certificada. En caso de acoger los descargos y no aplicar la multa, igualmente deberá constar dicha

determinación por acto administrativo fundado. En todo caso, respecto de esta resolución proceden los recursos contemplados en la ley N°19.880.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

### **Término Anticipado**

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipado y administrativamente al Contrato, sin perjuicio de reservarse el derecho de iniciar las acciones legales en resguardo del interés fiscal, además de las causales establecidas en el artículo 13 de la ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento, en los casos que se indican a continuación:

1.- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave:

a).La no ejecución o la ejecución parcial por parte del proveedor adjudicado de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento genere al órgano público comprador perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

b).Otorga sus servicios en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale el Administrador o Encargado del Contrato, previa constatación por parte de la contraparte técnica o no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.

c).No cumple cualquiera de las obligaciones o especificaciones técnicas ofertadas y contratadas.

2.- No da cumplimiento a la normativa laboral vigente, en especial en relación al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.

3.- Si se disuelve la empresa o sociedad adjudicada o se decretare su quiebra o si cayera en estado de insolvencia.

4.- Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.

5.- Si la evaluación de los servicios resultara deficiente al término del primer año.

6.- Si sobrepasa el monto tope para aplicación de multas, conforme a lo señalado en el punto 10.1. de las presentes bases.

7.- En el caso que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a).La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se emitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

b).Si uno de los Integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de evaluación de la oferta.

c).Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros en una

UTP.

d). Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

e). Disolución de la UTP.

8.- Si la empresa cede y/o transfiere a terceros en forma total o parcial los derechos y obligaciones originadas por la participación en esta contratación, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

9.- Si el contratista subcontrata los servicios licitados.

#### 10.2.1.PROCEDIMIENTO APLICACIÓN SANCIÓN TÉRMINO ANTICIPADO.

El Gobierno Regional comunicará por escrito su decisión al proveedor, acompañando todos los antecedentes que fundamentan su decisión, remitiéndole la respectiva liquidación para su conocimiento. El proveedor dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles a contar de la comunicación para formular sus descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que estos se hubiesen formulado, el Gobierno Regional resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, en el plazo de diez (10) días hábiles, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al proveedor, efectuando la correspondiente liquidación y pagando al proveedor lo realmente ejecutado hasta el momento de la resolución del contrato. En contra de esta resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley 19.880.

En todo caso, la aplicación de esta sanción se efectuará en aquellos casos en que el Gobierno Regional no haya calificado el incumplimiento como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

#### **Propiedad de la información**

Respecto del manejo, procesamiento, gestión, comunicación, control de la calidad y seguridad de toda la información que le sea proporcionada o a la que tenga acceso, el proveedor o sus agentes con ocasión, a causa o para los efectos del cumplimiento, de las funciones que por este contrato se le encomiendan deberá proceder, con estricto apego u observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan - respecto de los órganos de la Administración Pública - la seguridad de sus activos físicos y de información, el acceso público a la información, la calidad de ésta y la continuidad de los servicios.

En razón de lo anterior y para los efectos de observar los procedimientos debidos - en estas materias - constituirá una función especial del proveedor y sus agentes la de informarse acerca de estas materias y proceder a este respecto - en todo caso - previa coordinación y de acuerdo a las instrucciones del Jefe de la División a cargo de las actividades para cuya ejecución presta servicios y especialmente de acuerdo a las normas técnicas internas, jurídicamente establecidas y vigentes.

Asimismo en los casos en que atendida la naturaleza del asunto corresponda - estará especialmente obligado a actuar de oficio para velar por el cumplimiento de las normas y medidas de resguardo o seguridad y calidad de la información, de los activos físicos y de la continuidad de los servicios establecidas en la institución, haciendo presente cuando corresponda formalmente las brechas o situaciones críticas que advierta.

#### **Confidencialidad**

El Acuerdo de Confidencialidad tiene como principal objetivo respaldar que la información que se generó y/o manipuló en el Gobierno Regional de Atacama no sea mal utilizada al momento de terminar la relación contractual entre el Gobierno Regional y el Proveedor.

Este acuerdo se encuentra contenido en el anexo N°4 adjunto a las presentes bases.

## **READJUDICACIÓN**

El Gobierno Regional se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública en los siguientes casos:

Desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas en los términos estipulados en estas bases de licitación para el adjudicatario original. Cuando se comprobare falsedad en la información entregada y subida en la oferta por parte del proveedor.

Además, si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas previo a la formalización de la contratación.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4° inciso 6° de la ley 19.886 al momento de la formalización de la contratación. En el caso que el adjudicatario sea una UTP, y algunos de sus integrantes estuviese afecto a las inhabilidades del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de algunos de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos dos integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efectos, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

La declaración de readjudicación será hecha a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En el caso de producirse igualdad en el puntaje final entre dos o más propuestas, los criterios de desempate en orden de prelación serán, los siguientes:

a. Primeramente, se resolverá el empate en favor de aquél oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el criterio Oferta técnica.

b. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviere el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el factor técnico FT1: Experiencia de los monitores y/o facilitadores

c. No obstante lo anterior, de persistir el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el factor técnico FT2: Experiencia en el rubro de los servicios licitados. Cantidad de contratos

d. Enseguida, de mantenerse el empate, se resolverá en favor del oferente que tuviera el más alto puntaje

en el criterio Oferta económica

e.Finalmente, en caso de persistir en el empate, se preferirá la oferta que primero haya ingresado a la plataforma de Mercado Público.

#### **ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión, de estimarlo necesario, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , podrá solicitar a los oferentes que salven errores en los antecedentes, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, en virtud del artículo N° 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

Serán consideradas omisiones formales, aquellas certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, y que se hayan obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Corresponderá a la Unidad de Adquisiciones la debida compilación de los antecedentes y conformación y custodia del Expediente completo del Proceso de Licitación para los efectos de cumplir con las exigencias de la Ley de Acceso Público a la Información y los eventuales efectos de las reclamaciones que se produzcan, en sede administrativa o jurisdiccional.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública  
www.mercadopublico.cl

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**EDUARDO ANDRÉS HERRERA CABALLERO**  
**JEFE DIV. ADM. Y FINANZAS - FIRMANTE**  
**Firmante**

**CYNTHIA MARIN CATALANO**  
**ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**Ministro de Fe**

AV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=A579DD27-3F7C-4382-A064-17FB334FBFF3>